

ORDENANZA N° 11684/2012.-
EXPTE.N° 4654/2012-H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 7552/11 caratulado “SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ CONDONACIÓN DE DEUDA - AGUILAR JOSE M.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 obra Convenio de Donación para Apertura de Calle Pública suscripto en fecha 6 de enero de 2012 entre esta Municipalidad y el Señor José Mario AGUILAR, LE N° 5.878.001, casado en primeras nupcias con la Señora Eva Griselda SCHULTHEIS, LC N° 6.416.547, mediante el cual, en su carácter de propietario (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 105.430, con una superficie según título de origen de 2.233,00 m², con un remanente de 77,50 m², sito en Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 E 5, calle Francisco Lapalma y Gutenberg, Plano N° 80.180, dona a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de terreno, DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (264,58 m²) que se desglosa de la superficie indicada anteriormente para ser destinado a la apertura de calle Francisco Lapalma, Partida Provincial N° 112.115, Matrícula N° 105.430, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 80° 47´ E de 20,94 m, lindando con la Señora Angélica FERNÁNDEZ; ESTE: Recta (2-3) al S 3° 53´ E de 13,06 m, lindando con calle Gutenberg; SUR: Recta (3-4) al S 80° 47´ O de 19,76 m, lindando con el Señor José Mario AGUILAR; y OESTE: Recta (4-1) al N 9° 01´ O de 13,00 m, lindando con calle Francisco Lapalma.

Que dicho inmueble corresponde al Señor José Mario AGUILAR por compraventa efectuada, siendo de estado civil casado con la Señora Eva Griselda SCHULTHEIS, a la Señora Rosa BALLEES de GRANDRA en fecha 28 de octubre del año 1980.

Que en la cláusula cuarta del Convenio mencionado, la Municipalidad toma a su cargo todos los gastos que se originen con motivo de la escrituración del inmueble y las deudas por tasas municipales correspondientes a las cuentas T.G.I. N° 31.483 y T.O.S. N° 25.767 que se adeuden hasta la efectiva transferencia del inmueble.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil –asentimiento conyugal- su esposa, Señora Eva Griselda SCHULTHEIS, ha firmado el mencionado convenio.

Que del Informe N° 147/2012 expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, adjunto de fs. 19 a 21, surge que según base de

datos, el inmueble carece de gravámenes y el titular no tiene inhibiciones para disponer libremente del mismo.

ORDENANZA N° 11684/2012.-

Que encontrándose reunidos todos los recaudos legales y en virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. r) de la Ley N° 10.027, corresponde homologar el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y ordenar a la Dirección de Rentas tomar razón de lo resuelto respecto a las cuentas T.G.I. N° 31.483 y T.O.S. N° 25.767.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación para Apertura de calle Pública suscripto en fecha 6 de enero de 2012 y aceptar por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-645-254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor José Mario AGUILAR, LE N° 5.878.001, con domicilio en calle Roffo N° 680 de esta ciudad, de una fracción de terreno para ser afectada a la apertura de calle Francisco Lapalma y Gutemberg cuyos datos catastrales son: Plano N° 80.180, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (264,58 m²) que se desglosa de mayor superficie inscripta bajo Matrícula N° 105.430 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 80° 47'E de 20,94 m, lindando con la Señora Angélica FERNÁNDEZ; ESTE: Recta (2-3) al S 3° 53'E de 13,06 m, lindando con calle Gutenberg; SUR: Recta (3-4) al S 80° 47'O de 19,76 m, lindando con el Señor José Mario AGUILAR; y OESTE: Recta (4-1) al N 9° 01'O de 13,00 m, lindando con calle Francisco Lapalma, Partida N° 112.115.

ART.2°.- TOMAR a cargo de esta Municipalidad las deudas por tasas municipales correspondientes a las cuentas T.G.I. N° 31.483 y T.O.S. N° 25.767 hasta la efectiva transferencia del inmueble en cuestión.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.